CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación GASTECH 2026 Bangkok del 15 de septiembre de 2026 al 18 de septiembre de 2026.

26-nov.-25

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EXPORTADORES DE EQUIPOS PARA LA MANIPULACIÓN DE FLUIDOS (FLUIDEX) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2026 la participación en la Feria_Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. FERIA GASTECH 2026 tendrá lugar en Bangkok (Tailandia) del 15 de septiembre de 2026 al 18 de septiembre de 2026.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La mayor exposición y conferencia del mundo dedicada al gas natural, el GNL, el hidrógeno, las tecnologías climáticas y la IA para la energía.

En su 54º aniversario, la feria GASTECH se ha mantenido a la vanguardia de la transformación energética, impulsando la innovación, la colaboración y las inversiones que aceleran la transición global hacia una energía más limpia y sostenible.

La última edición contó con más de 50.000 asistentes, 1.000 empresas expositoras y representantes de más de 150 países.

En cuanto a la edición de 2026, al celebrarse en Asia, la región energética de más rápido crecimiento del mundo, GASTECH será el escenario internacional donde se impulsen soluciones para la seguridad, la resiliencia y el crecimiento bajo en carbono, garantizando así el progreso tanto para Asia como para el resto del mundo.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2026 (*) para esta actividad es de 8.400,00 euros (1).

* (Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2026)

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de noviembre de 2025.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	**Detalles**
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Contratación del espacio con la organización ferial.
Decoración (Feria presencial)	Contratación de la decoración de la participación agrupada.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EXPORTADORES DE EQUIPOS PARA LA MANIPULACIÓN DE FLUIDOS (FLUIDEX) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a FLUIDEX mediante:

Ficha o formulario de inscripción que se remite a la dirección: danele@fluidexspain.com.

El plazo de inscripción se iniciará el día 26 de noviembre de 2025 y finalizará el 15 de junio de 2026. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FLUIDEX realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Virginia Villanueva
- Tfno.: 913 496 151
- Email: virginia.villanueva@icex.es

Por parte de FLUIDEX:

- Danele Galarraga Martínez
- Tfno.: 946074663
- Email: danele@fluidexspain.com

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

Información y consentimiento para el tratamiento de datos personales de FLUIDEX	
Responsable del tratamiento	**Asociación Española de Exportadores de Equipos Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos,** con dirección en Calle San Vicente 8, 3º - Dpto. 5º BIS (Edificio Albia I) 48.001 Bilbao (Bizkaia). CIF: G-48414411. Teléfono: 94-6074663 E-mail:fluidex@fluidexspain.com
Finalidad	Tratamos la información que nos facilita mediante este formulario con el fin de adquirir la condición de asociado en nuestra organización, así como realizar la facturación y gestión de todos aquellos servicios o actividades comerciales que se realicen. Los datos de contacto suministrados por la organización, para la recepción de correos comerciales. Los datos proporcionados se conservarán y tratarán durante la vigencia del contrato de asociación y el tiempo posterior que las disposiciones legales nos obliguen a su mantenimiento LGTributaria 4 años, código de comercio 6 años.
Legitimación del tratamiento de los datos	Contrato de asociación de la organización. Aprobación del presupuesto para cumplimiento de la prestación de servicios de la asociación. Consentimiento libre e informado de los datos de contacto por parte del cargo representante de la misma.
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a prestadores de servicio que actúen como encargados de tratamiento de datos por cuenta de Asociación Española de Exportadores de Equipos Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos. Como empresas de mantenimiento informático. También aquellas que por obligación legal se hayan de comunicar, agencia tributaria, entidades financieras. Aquellas empresas que por razón de ejecución de contrato de prestación de servicios nos veamos obligados a ceder sus datos para llevar a acabo la ejecución del citado contrato.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento, enviando su solicitud por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento indicada anteriormente, acreditando su identidad adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. En cualquier momento puede retirar el consentimiento prestado en este documento. Si considera que no tratamos sus datos personales acorde a la legislación vigente de protección de datos personales tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Procedencia	La organización que se asocia y El propio titular de los datos.

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Con la firma del interesado, consiente el tratamiento de sus datos según la finalidad de gestión de su cuenta como asociado en la Asociación española de exportadores de equipos soluciones y tecnologías de proceso en la manipulación de fluidos. **(los que no sean asociados)**	

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Con la firma del interesado, consiente el tratamiento de sus datos para el envío de correos comerciales y publicitarios de la asociación.	

En a de de 20

Ficha Inscripción

FERIA GASTECH 2026

Bangkok - Tailandia, del 15 al 18 de septiembre de 2026

Empresa			
NIF Empresa			
Persona responsable			
Cargo en la empresa			
Dirección empresa			
CP		**Población**	
Provincia		**Web**	
Email		**Teléfono**	

Productos a exponer en español	
Productos a exponer en inglés	
Solicitud m2 stand	

Ciudad y Fecha
Firma y Sello de la empresa

Fecha inicio plazo inscripción: ***26 de noviembre de 2025***
Fecha límite de inscripción: ***15 de junio de 2026***